

17989 *CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos al concurso-oposición de «Terapéutica Física (Radiología)» (Facultad de Medicina), del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 147, de fecha 21 de junio de 1978, páginas 14718 y 14719, se rectifica en el sentido de que tanto en el sumario como en el texto, donde dice: «... «Terapéutica Física» (Facultad de Medicina) ...», debe decir: «... «Terapéutica Física» (Radiología)» (Facultad de Medicina).»

MINISTERIO DE AGRICULTURA

17990 *RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se convoca oposición restringida para cubrir en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario dos plazas de Arquitectos de la Escala de Ingenieros y Arquitectos Superiores.*

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario plazas de Arquitectos de la Escala de Ingenieros y Arquitectos Superiores, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º 1. del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y en la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2. d), del referido Estatuto.

Esta Presidencia ha resuelto convocar la oportuna oposición para cubrir dichas plazas, de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca oposición para cubrir dos plazas de Arquitectos de la Escala de Ingenieros y Arquitectos Superiores, una en la Inspección Regional del Ebro (Zaragoza) y la otra en la Jefatura Provincial de Zaragoza.

El total de plazas comprendidas en esta convocatoria se distribuyen en los dos turnos siguientes:

Turno restringido de funcionarios de carrera: De conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de Agricultura de 6 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 23), se asigna a este turno el 50 por 100 de las plazas convocadas (una plaza) para su provisión entre funcionarios de carrera del Organismo que, perteneciendo a otras escalas o plaza de diferente especialidad o inferior nivel al de las plazas convocadas, posean la titulación y demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Turno restringido de funcionarios interinos y contratados: De acuerdo con la disposición adicional 2 del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, por el que se regula el régimen retributivo del personal al servicio de la Administración institucional o autónoma, se asigna a este turno el 50 por 100 de las plazas convocadas (una plaza) para su provisión entre funcionarios interinos y personal contratado de colaboración temporal del Organismo de la Escala a que pertenecen las plazas convocadas, siempre que presten servicio a la entrada en vigor del referido Real Decreto y continúen prestandolo a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Se regirán por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Estas plazas, de nivel «A» y coeficiente 5, estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos.

c) De incompatibilidad.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su día, obtengan con cualquiera otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los dos ejercicios siguientes:

Primero.—Constará de las dos pruebas que a continuación se expresan:

Prueba a) Diseñar sobre un plano de un terreno con características topográficas determinadas, que se facilitarán a los opositores, una agrupación rural con los servicios que se estimen indispensables, durante un plazo máximo de seis horas.

Prueba b) Análisis crítico funcional, constructivo y estético de un edificio agrícola con las soluciones que se estimen convenientes para su mejora, durante un plazo máximo de seis horas.

Segundo.—Contestar por escrito en el tiempo máximo de dos horas dos temas de Derecho Administrativo del programa que se inserta a continuación de la presente Orden, sacados por insaculación.

Terminado el segundo ejercicio, los escritos se guardarán en un sobre cerrado y firmado al dorso por el opositor y un miembro del Tribunal hasta el día en que sean abiertos en presencia del opositor para ser leído por el mismo en audiencia pública.

Para poder participar en el segundo ejercicio es necesario que el opositor haya aprobado el primero.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Turno restringido de funcionarios de carrera.

a) Tener la condición de funcionario de carrera del IRYDA.

b) Estar en posesión del título de Arquitecto o hallarse en condiciones de obtenerlo.

c) En el caso de encontrarse en situación de excedencia voluntaria deberán no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

2.2. Turno restringido de funcionarios interinos y contratados.

Los opositores que deseen presentarse en este turno restringido deben cumplir los requisitos de nacionalidad, edad, titulación, carecer de antecedentes penales dolosos, Servicio Social cumplido en el supuesto de aspirantes femeninos, como si de aspirantes del turno libre se tratase, y además ser funcionario interino de la Escala de Arquitectos del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario o estar contratado en régimen de colaboración temporal, desarrollando funciones asimiladas a dicha Escala a la entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y continuar prestando servicios al publicarse la presente convocatoria.

Todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en la oposición deberán presentar, por duplicado, la oportuna solicitud extendida en el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio siguiente; rellenando claramente todos y cada uno de los datos exigidos en dicho modelo y haciendo constar, en su caso, en los recuadros 29 y 30 de su epígrafe V, además de otra posible información, lo siguiente:

Manifestar si se acogen al turno restringido de funcionarios de carrera o al de funcionarios interinos y contratados, no pudiendo optarse más que por uno de los dos turnos.

Los impresos del modelo de solicitud normalizado pueden recogerse gratuitamente en las oficinas centrales de este Instituto (avenida del Generalísimo, 2, y calle Velázquez, 147, Madrid-16) en las Inspecciones Regionales y Jefaturas Provinciales del mismo, en los Gobiernos Civiles, en las oficinas de Información del Ministerio de Agricultura y de sus Delegaciones Provinciales.

También se remitirán por correo a aquellos aspirantes que lo soliciten por escrito a cualquiera de las dependencias anteriormente citadas de este Organismo.

3.2. Organismo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas con póliza de cinco pesetas, a esta Presidencia.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (avenida del Generalísimo, 2) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas por opositor.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se ingresará directamente en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha del giro.

3.7. Efectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndosele que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad, publicándose por separado para los aspirantes que pertenezcan a cada uno de los dos turnos.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución de esta Presidencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en ella figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad, haciéndolo por separado para los opositores que pertenezcan a cada uno de los dos turnos.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura recurso de alzada en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION Y COMPOSICION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por esta Presidencia y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por los siguientes funcionarios:

Presidente: Director de Obras y Mejoras Territoriales del IRYDA.

Vocales: Jefe de la Sección de Proyectos, Oficina Supervisor del IRYDA, Jefe de la Sección de Técnicas Especiales del IRYDA, un representante de la Dirección General de la Función Pública y otro de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura designado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento.

Vocal Secretario: Jefe de la Sección de Régimen y Gestión de Personal del IRYDA.

Presidente suplente: Director adjunto de Obras y Mejoras Territoriales del IRYDA.

Vocales suplentes: Dos Arquitectos de la Sección de Técnicos Especiales del IRYDA, un representante de la Dirección General de la Función Pública y otro de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura designado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento.

Vocal Secretario suplente: Jefe del Departamento de Régimen de Personal del IRYDA.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a esta Presidencia, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuaciones y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica como anexo I de la presente convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes para cada uno de los dos turnos se determinará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, quien podrá efectuar un segundo y último llamamiento, el cual tendrá lugar en un plazo no superior a quince días a contar desde el primer llamamiento.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas para cada uno de los dos turnos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

También acordará el lugar, fecha y hora en que se celebrará el sorteo previsto en la base 6.4, para determinar el orden de actuación de los opositores.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los dos ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio y serán calificados separadamente con una puntuación de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobarlos obtener en cada uno de ellos cinco puntos como mínimo.

El primer ejercicio será calificado directamente por el Tribunal.

El ejercicio segundo será leído por cada opositor en audiencia pública el día, hora y lugar fijado por el Tribunal mediante la oportuna convocatoria. La no comparecencia de un opositor a la lectura de un ejercicio determinará el decaimiento en su derecho, quedando eliminado de la oposición, salvo que dicha incomparecencia fuera debida a causa de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal, en cuyo supuesto se procederá a la lectura del ejercicio por un miembro del Tribunal o por la persona que, en su caso, designe el opositor mediante escrito presentado, al menos, con veinticuatro horas de antelación al de la fecha fijada para la lectura.

Al final de cada sesión de lectura el Tribunal publicará la relación de opositores aprobados con la puntuación obtenida.

7.2. Calificación definitiva.

La calificación definitiva se obtendrá sumando los puntos obtenidos en cada uno de los dos ejercicios.

7.3. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo de la oposición el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y relacionando separadamente a los opositores aprobados dentro de cada uno de los dos turnos que establece la base 1.1.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para que ésta elabore la propuesta de nombramiento, debiendo realizarse la referida propuesta de forma independiente que comprenda cada uno de los dos turnos que establece la base 1.1.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11, 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, en cada uno de los dos turnos, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

Turno restringido de funcionarios de carrera:

a) Los funcionarios interesados solicitarán del ilustrísimo señor Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario que la certificación de su hoja de servicios, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se una a su expediente de aspirante a las plazas de la presente convocatoria.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria presentarán, además de lo indicado en el párrafo anterior, los siguientes documentos:

b.1) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeles que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

b.2) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite el servicio.

b.3) Declaración jurada en la que se haga constar no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Copia o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Arquitecto o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Turno restringido de funcionarios interinos y contratados:

Los funcionarios interesados solicitarán del ilustrísimo señor Presidente del IRYDA que la certificación de su hoja de servicios, actualizada en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se una a su expediente de aspirante a las plazas de la presente convocatoria.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, la Dirección de Personal formulará propuesta de nombramiento

según orden de puntuación a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados previamente mediante Orden ministerial, según determina el artículo 8, 5.º, c) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

10.2. La selección dentro del límite de plazas deberá hacerse de forma que el orden de prelación para cubrir éstas se determinará conforme a la calificación obtenida en las pruebas selectivas que establece la base 7.2.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

Si circunstancias debidamente justificadas a juicio de la Presidencia del Instituto así lo aconsejaren y con ello no se perjudicasen derechos de terceros, aquélla podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga de dicho plazo posesorio, la cual no podrá exceder de la mitad del mismo.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1978.—El Presidente, Antonio Gil Alberdi y Ruiz de Zárate.

Ilmo. Sr. Administrador general del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

ANEXO I

Programa de Derecho administrativo

1. La Administración central.—Organos superiores de la Administración central.—Jefatura del Estado.—Consejo de Ministros.—Comisiones Delegadas del Gobierno.—Departamentos ministeriales.

2. Organos y competencias del Ministerio de Agricultura.

3. La Administración local.—La provincia.—Autoridades y Organismos provinciales.—Su competencia y atribuciones.

4. El municipio.—Su naturaleza y funciones.—Mancomunidades y agrupaciones.—Entidades locales menores.

5. La Administración institucional.—Entidades estatales autónomas.—Organismos autónomos.—Servicios administrativos sin personalidad jurídica.—Empresas nacionales.

6. El Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Estructura orgánica.—Fines y competencias del Organismo.

7. La contratación administrativa.—Disposiciones generales. Organismos competentes.—Requisitos previos al otorgamiento del contrato.—Formas de contratación.—Fianza.—Perfeccionamiento del contrato.

8. Régimen legal de los contratos de obras, de gestión de los servicios públicos y de suministros.—Clasificación y registro de contratistas y suministradores.—Registro de los contratos. Contratación por los Organismos autónomos.

9. El personal al servicio de la Administración Pública. Funcionarios civiles del Estado.—Personal al servicio de los Organismos autónomos.—Sus clases.—Competencias en materia de personal.—Funcionarios de carrera de los Organismos autónomos.—Adquisición y pérdida de la cualidad de funcionario. Plantillas orgánicas y provisión de puestos de trabajo.

10. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios de carrera de los Organismos autónomos.—Régimen disciplinario.—Régimen económico.—Funcionarios de empleo y contratados.

11. Del procedimiento administrativo.—El procedimiento general.—Los interesados.—Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento.—Los informes.

12. Los recursos administrativos.—Concepto, clases y principios generales de su regulación.—La jurisdicción contencioso-administrativa.

13. Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.—Normas gene-

rales y orgánicas.—Adquisición, redistribución y régimen de tierras.

14. Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. Actuación en comarcas o zonas determinadas por Decreto; en zonas de concentración parcelaria; de interés nacional; de ordenación de explotaciones y comarcas mejorables.

15. Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. Actuaciones en fincas o explotaciones agrarias. Examen especial de las expropiaciones por causa de interés social y de los auxilios económicos y técnicos que preste el Instituto.

MINISTERIO DE CULTURA

17991 *ORDEN de 29 de mayo de 1978 por la que se eleva a definitiva la lista provisional para cubrir una plaza no escalafonada de Encargado de Indumentaria en el Museo del Teatro de Madrid.*

Imo. Sr.: Mediante Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 29 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto), se convocó oposición libre para cubrir una plaza no escalafonada de Encargado de Indumentaria en el Museo del Teatro de Madrid.

Transcurrido el plazo concedido para efectuar reclamaciones y de conformidad con lo dispuesto en la norma 3, 9, de la convocatoria.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos a la práctica de la referida oposición y que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al 28 de abril de 1978.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario de Cultura, Castedo Alvarez.

Imo. Sr. Subsecretario de Cultura.

17992 *ORDEN de 7 de junio de 1978 por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios para cubrir la plaza de Director de la Biblioteca «Menéndez Pelayo» de Santander.*

Imo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la norma 4.1 de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de abril de 1978) por la que se convoca concurso-oposición entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios, para cubrir la plaza de Director de la Biblioteca «Menéndez Pelayo» en Santander.

Este Ministerio ha resuelto hacer pública la lista provisional de aspirantes admitidos:

Apellidos y nombre: Revuelta Sañudo, Manuel. Número de Registro de Personal: A25EC366. (D. N. I. 13.644.323).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario de Cultura, Castedo Alvarez.

Imo. Sr. Subsecretario de Cultura.

ADMINISTRACION LOCAL

17993 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cáceres por la que se hace pública la composición del Tribunal de las pruebas selectivas restringidas para proveer plazas de Médicos.*

El Ilustrísimo señor Presidente, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente resolución:

Examinado el expediente instruido para la provisión en propiedad, mediante pruebas selectivas restringidas, de plazas de Médicos (Servicio de Oftalmología) del subgrupo de Técnicos de Administración Especial de esta excelentísima Diputación, he resuelto que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios esté integrado de la siguiente forma:

Presidente titular: Don Juan Bazaga Sánchez, Vicepresidente de la excelentísima Diputación.

Suplente: Don Luis Aranguren García, Diputado provincial.

Vocal titular en representación de la Dirección General de Administración Local: Ilustrísimo señor don Jacinto Casas Rodríguez.

Suplente: Don Gabriel Casati Cáceres.

Vocal titular en representación del profesorado oficial: Don Juan Torres Sánchez-Fallasar.

Suplente: Don Cristóbal Bueno Jiménez.

Vocal titular en representación del Colegio Oficial de Médicos: Don Tomás González Fernández.

Suplente: Don Víctor M. Romero Galán.

Vocal titular: Don Ernesto Fernández García, Médico Director del Hospital Provincial de Cáceres.

Suplente: Don José María Guerra Grande, Médico Oftalmólogo del mismo.

Secretario: Don Angel Manuel Galindo López, Secretario de la excelentísima Diputación Provincial.

Suplente: Don Alvaro Redondo Alvarado, Oficial Mayor de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 7 de junio de 1978.—El Secretario.—7.851-E.

17994 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de La Coruña referente a la oposición para proveer por turno libre una plaza de Farmacéutico.*

La plaza, integrada en la plantilla en el subgrupo de Técnicos Superiores, estará dotada con la retribución correspondiente al nivel 10, conforme al Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y Ordenes ministeriales de 24 de enero y 21 de marzo.

Para ser admitido, entre otras condiciones generales determinadas en la base 3.ª, se requiere ser español, con dieciocho años cumplidos sin exceder de cuarenta y nueve, tener el título de Doctor o Licenciado en Farmacia, ser de buena conducta y antecedentes, no estar incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de la función pública y poseer la necesaria aptitud física.

Regirán las incompatibilidades previstas en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1977 y en el citado Real Decreto.

Las instancias se ajustarán al modelo de solicitud normalizado para ingreso en la Administración Pública, aprobado por la Presidencia del Gobierno; se reintegrarán con póliza del Estado de cinco pesetas, timbre provincial de 25 pesetas y sello de la MUNICIPAL de tres pesetas, y deberá adjuntarse el justificante del pago de 700 pesetas por derechos de examen en la Oficina de Personal de esta Diputación, y dos fotos carné. Se presentarán en el Registro General de Secretaría en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente publicación, pudiendo enviarse por correo en la forma prevista en los artículos 65 y concordantes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los ejercicios de examen será en Santiago de Compostela en la fecha que oportunamente se anunciará, después de pasados tres meses de la publicación de este anuncio.

Lo que se publica para general conocimiento y demás efectos reglamentarios.

La Coruña, 8 de junio de 1978.—El Presidente, Manuel Fraga Solar.—El Secretario, Antonio Rodríguez Mas.—4.042-2.

17995 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid referente al concurso-oposición libre convocado por esta Corporación para proveer una plaza de Arquitecto Técnico del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.*

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre convocado por esta Corporación para proveer una plaza de Arquitecto Técnico del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

Aspirantes admitidos

Alamo Giménez, don Alfonso.
Aymat Escalada, don Carlos.
Blázquez Barrio, don Juan Pedro.
Cabeza Fernández, don Antonio.
Capel Capel, don Ramón.
Castilla Permúdez-Cañete, don José Luis.
Crespi Pérez, don Carlos Fernando.
Fernández-Pacheco y Conesa, don Carlos Enrique.
García Fernández, don Francisco.
Heras Fernández, don Enrique de las.
Jiménez Torres, don Juan Enrique.
López Sastre, don Antonio María.
Martín Martín, don Antonio.
Moya Rubio, don Pedro.
Pablos Sanz, don Antonio de.
Pérez Sanz, don Raúl.
Porras Lope, don Angel.
Sánchez Ceresuela, don Fernando.